

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 014 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 16 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe Nº 007-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 10 de enero de 2023, el Informe Nº 002-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de enero de 2023, la Resolución de Gerencia General Nº 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el ejercicio Fiscal 2023, que contiene 8 Procedimientos de Selección, por el monto total de S/ 1'966.196.52 (Un millón novecientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis con 52/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 002-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., señala que el tipo de procedimiento de selección que corresponde a la "Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la EPS EMAPICA S.A." es un procedimiento de Selección por Licitación Pública; por lo que, recomendó a quien corresponda efectúe la corrección a la Resolución de Gerencia General Nº 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, por error material; recomendación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe Nº 007-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 10 de enero de 2023;

Que, el artículo 212º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el ERROR MATERIAL incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Nº 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, en los términos siguientes:

**Dice:**

Nº	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ESTIMADO CON IGV
4	Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la EPS EMAPICA S.A.	<u>Adjudicación Simplificada</u>	Marzo	RDR	532,800.68

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
 N° 014 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**Debe decir:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ESTIMADO CON IGV
4	Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la EPS EMAPICA S.A.	<u>Licitación Pública</u>	Marzo	RDR	532,800.68

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Queda subsistente los demás extremos de la resolución de Gerencia General N° 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
 ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.

